

Guadalajara, Jal., 13 de julio de 2022.

Versión estenográfica de la Sesión no presencial de resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez:
Buenas tardes.

Iniciamos la Sesión Pública de Resolución por videoconferencia de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Para ello, solicito al Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado, constate la existencia de quórum legal y dé cuenta con los asuntos listados para resolución.

Por favor, Juan Carlos.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con gusto, Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez.

Hago constar que además de usted, se encuentran enlazados vía remota a esta videoconferencia, el Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera y el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, que con su participación integran el quórum requerido para sesionar válidamente, conforme al artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, le informo a este Pleno que serán objeto de resolución un juicio ciudadano y un recurso de apelación, con las claves de identificación, actores y autoridades responsables, que se precisan en el aviso público de sesión por videoconferencia, fijado oportunamente en los estrados de la Sala Regional de la que formamos parte y publicado en la página de internet de este Tribunal.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez:
Gracias, Juan Carlos.

Compañeros Magistrados, está a nuestra consideración el orden que se propone para la discusión y resolución de los asuntos.

Si hay conformidad, por favor, manifestémoslo de viva voz.

Magistrado Guerrero.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: A favor, Presidenta.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Magistrado Delgado.

Magistrado en Funciones Omar Delgado Chávez: A favor.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Se aprueba el orden de asuntos para esta sesión por videoconferencia.

Para continuar, solicito al Secretario General de Acuerdos, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio ciudadano 114 de este año, turnado a la ponencia del Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Por favor.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización, doy cuenta con el juicio ciudadano 114 de este año, promovido por un militante de Morena, contra una sentencia del Tribunal Electoral del estado de Jalisco, que revocó la resolución de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del referido partido, que impuso una amonestación pública a diverso militante, por supuestos actos de calumnia y denostación.

El actor plantea que la demanda primigenia del hoy tercero interesado, se debió desechar, debido a que fue presentada vía correo electrónico, ante el órgano partidista, siendo que carecía de firma autógrafa.

Aunado a esto, asegura que el Tribunal responsable, carecía de facultades para requerir al tercero interesado, para que ratificara su firma, dado que se trata de un requisito insubsanable.

Asimismo, entre otros agravios, se expone que el Tribunal responsable, se limitó a estudiar los agravios del tercero interesado, sin que haya analizado ninguno de los propuestos por él, e indebidamente dejó sin efectos, el procedimiento sancionador.

En el proyecto se propone fundado y suficiente el agravio relacionado con la ausencia de firma. Básicamente, se expone que los documentos enviados por correo no son equiparables ni suplen la firma autógrafa o huella digital que exige la ley; asimismo, el hecho de que el órgano partidista haya establecido el medio electrónico para recibir recursos de queja o practicar notificaciones, únicamente tiene efectos para los asuntos de su competencia y no vincula en la sustanciación y resolución de asuntos competencia del Tribunal Electoral Local.

Por otro lado, se destaca que la legislación no prevé la posibilidad de que el Tribunal responsable requiera al presunto suscriptor de la demanda para que ratifique su contenido, ni la firma.

Por las razones expuestas y detalladas en el proyecto se propone revocar la sentencia controvertida para los efectos de que deseché la demanda primigenia del ahora tercero interesado y se analicen los conceptos de agravio expuestos por el actor.

Fin de la cuenta.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez:
Gracias, Secretario General.

Compañeros Magistrados, está a nuestra consideración el proyecto.

¿Alguien desea intervenir?

Si no hay intervención, por favor, Secretario General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: Es la propuesta, Secretario.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrado en Funciones Omar Delgado Chávez.

Magistrado en Funciones Omar Delgado Chávez: Con el proyecto.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio ciudadano 114 de este año:

Único.- Se revoca la resolución impugnada para los efectos que se precisan en la ejecutoria.

Enseguida solicito atentamente a usted Secretario General de Acuerdos rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del recurso de apelación 33 de este año, turnado a mi ponencia.

Por favor, Juan Carlos.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del recurso de apelación 33 de este año, promovido por el Partido Revolucionario Institucional para impugnar la resolución 370 de 2022 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral en que lo sancionó mediante procedimiento oficioso con motivo de las irregularidades encontradas de la revisión de sus informes anuales de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio fiscal 2015.

En el proyecto se propone confirmar la resolución impugnada al concluir que es infundado el agravio en que el recurrente aduce la caducidad de la facultad sancionatoria del Instituto Nacional Electoral, pues la interrupción en el plazo de cinco años para que se actualizara la caducidad alegada, fue válidamente justificada en el acuerdo 82/2020, emitido por la autoridad responsable, en el cual se determinó, como medida extraordinaria, la suspensión de plazos con motivo de la pandemia generada por el virus COVID-19.

Asimismo, al resultar inoperantes los agravios relacionados con la falta de exhaustividad y congruencia de la resolución impugnada, pues como se detalla en el proyecto, los argumentos expuestos en ese sentido por el partido recurrente, resultaron insuficientes para controvertir de manera frontal y directa los razonamientos torales utilizados por la autoridad responsable, y que le sirvieron para arribar a la conclusión de sancionarle en los términos establecidos en el acto controvertido.

Fin de la cuenta.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez:
Gracias, Secretario.

Compañeros Magistrados, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta.

¿Alguien desea intervenir?

Si no hay intervención, por favor, Secretario General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: A favor, Secretario.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:
Magistrado en Funciones Omar Delgado Chávez.

Magistrado en Funciones Omar Delgado Chávez: A favor.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:
Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Es mi propuesta.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:
Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto se aprobó unánimemente.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez:
En consecuencia, esta Sala resuelve, en el recurso de apelación 33 de este año:

Único.- Se confirma la resolución controvertida, en lo que fue materia de impugnación.

Secretario, por favor, informe si existe algún otro asunto pendiente para esta Sesión.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:
Magistrada Presidenta, le informo que de acuerdo al orden el día, no tenemos hoy más asuntos por tratar.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez:
En consecuencia, siendo las 14 horas con 13 minutos del día 13 de julio de 2022, se declara cerrada la sesión por videoconferencia, agradeciendo a quienes nos siguieron por este medio.

Muchísimas gracias y que tengan una excelente tarde.

- - -o0o- - -